Sonsón, septiembre 29 de 2026

Señores.
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Sonsón – Antioquia.

Asunto: Solicitud de tercera prórroga al CS-073-2025.

A continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	CS-073-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	
CC/NIT	NIT. 900.134.861-5	
OBJETO CONTRATADO	AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA GUAMAL - GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA	
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($334.600.000)	
APORTE ECONÓMICO MUNICIPIO	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($330.000.000)	
APORTE ASOCOMUNAL EN ESPECIE	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000) representados en mano de obra no calificada.	
PLAZO INCICIAL DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025	
PRÓRROGA 1	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026	
PRÓRROGA 2	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
PRÓRROGA 3	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026	
PLAZO TOTAL	DESDE EL 25 DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		426
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		1933
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

03/07/2025	25/07/2025	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	
Tipo de Modificación	Plazo: SI	Valor: NO	Cantidades: NO
La adición supera el 50%	*N/A*		*N/A*
Valor de la adición	N/A		
Plazo de la prórroga	HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER EL 30 DE OCTUBRE DE 2026		

SUPERVISOR (A): *JUAN CAMILO VALENCIA VALENCIA*

SUSTENTACIÓN DE LA PRÓRROGA:

El Municipio de Sonsón suscribió con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA el convenio solidario No. CS-073-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA GUAMAL – GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA".

El presente contrato tiene como objeto la pavimentación de las vías terciarias correspondientes a Guamal–Guayaquil del municipio, las cuales actualmente se encuentran en condición de vía en tierra y presentan pendientes longitudinales significativas. Estas características, sumadas a la acción de las precipitaciones, generan pérdida de capacidad estructural y disminución de la transitabilidad vehicular, afectando la evacuación y transporte de la producción agrícola de la zona, principalmente café y plátano.

JUSTIFICACIÓN:

El día 29 de septiembre de 2026 se recibió solicitud por parte de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la suscripción del Otrosí No. 03 correspondiente a una tercera prórroga del Convenio Solidario No. CS-073-2025, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA GUAMAL – GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA".

El Convenio Solidario No. CS-073-2025 fue suscrito el 3 de julio de 2025 con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, con un plazo inicial de ejecución de cinco (5) meses, establecido hasta el 31 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante modificaciones contractuales, se otorgó una primera prórroga hasta el 30 de junio de 2026 y una segunda prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026.

Una vez revisado el estado actual de ejecución del convenio, se evidencia un avance físico del ochenta y cinco por ciento (85 %), frente al sesenta por ciento (60 %) registrado al momento de la segunda prórroga, lo que demuestra continuidad en la ejecución y capacidad del ejecutor para culminar el objeto. A la fecha se encuentran

pendientes setenta y cinco (75) metros lineales de pavimento rígido, con sus actividades complementarias de juntas, curado, limpieza final, así como el recibo y entrega de las obras.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista para una tercera prórroga por un término de un (1) mes, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la ejecución de los 75 metros pendientes, la culminación integral de las actividades, así como el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto. De acuerdo con el cronograma ajustado presentado por el ejecutor, las losas pendientes se construirán durante las tres primeras semanas y el curado, sello de juntas, limpieza y recibo de las obras se realizará en la cuarta semana.

Adicionalmente, durante el último periodo de ejecución se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas al inicio de la segunda temporada de lluvias del año en la región, situación que ha impedido en varias jornadas el vaciado y curado del concreto en condiciones técnicas adecuadas. Las precipitaciones han generado afectaciones en las condiciones de transitabilidad de la vía intervenida y de los accesos al proyecto, limitando el ingreso oportuno de vehículos de carga y maquinaria, especialmente de las volquetas encargadas del transporte de materiales necesarios para la ejecución de las obras. Estas circunstancias han impactado el cronograma de actividades previsto, haciendo necesaria la ampliación del plazo para garantizar la correcta terminación del proyecto bajo las condiciones técnicas requeridas.

La ampliación solicitada no implica modificación del objeto contractual ni del valor inicialmente pactado, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de octubre de 2026. El ejecutor deberá ampliar las garantías del convenio hasta la nueva fecha de terminación.

Impacto social del proyecto

El proyecto contempla la pavimentación en concreto rígido de la vía terciaria Guamal – Guayaquil del municipio de Sonsón, corredor vial que actualmente presenta tramos en afirmado y pendientes longitudinales considerables. Durante las temporadas de lluvia, estas condiciones generan deterioro de la superficie de rodadura, dificultades de transitabilidad y limitaciones para el transporte de pasajeros, productos agrícolas y demás actividades económicas de la zona.

La ejecución de esta intervención permitirá mejorar las condiciones de movilidad, aumentar la seguridad vial, facilitar el acceso de la comunidad a bienes y servicios, optimizar el transporte de productos agropecuarios y fortalecer el desarrollo económico y social de las comunidades beneficiadas. Terminar el convenio sin completar el objeto dejaría un tramo de la vía sin pavimentar, expuesto al deterioro por las lluvias, y comprometería la finalidad de los recursos ya invertidos.

Concepto de Supervisión

Como supervisor del convenio, se considera técnica y administrativamente viable la suscripción del Otrosí No. 03 mediante el cual se otorgue una tercera prórroga por un (1) mes al Convenio Solidario No. CS-073-2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2026, toda vez que esta medida permitirá culminar satisfactoriamente las actividades programadas, garantizar el cumplimiento de los

requerimientos técnicos del proyecto y asegurar el beneficio esperado para la comunidad del municipio de Sonsón.

Anexos:

- Solicitud de prórroga del convenio solidario Nro. CS-073-2025.

Total, de documentos anexos:

Un (1) Documentos

JUAN CAMILO VALENCIA VALENCIA
Supervisor (a)

Sonsón, 29 de septiembre de 2026

Secretario de Infraestructura
JUAN CAMILO VALENCIA
Sonsón – Antioquia.

Asunto: Solicitud de tercera prórroga al Convenio Solidario No. CS-073-2025.

CONVENIO SOLIDARIO No. CS-073-2025

La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA suscribió con el Municipio de Sonsón el Convenio Solidario No. CS-073-2025, el día 3 de julio de 2025, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos conjuntos para la pavimentación en pavimento rígido de la vía terciaria Guamal – Guayaquil del municipio de Sonsón – Antioquia."*

El plazo inicial de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante modificación contractual, se otorgó una primera prórroga de seis (6) meses, fijándose como fecha de terminación el 30 de junio de 2026, y luego una segunda prórroga de tres (3) meses, con fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026.

Durante el término de la segunda prórroga se continuó con la ejecución de las obras, pasando de un avance físico del 60 % reportado en junio de 2026 a un avance físico actual del 85 %. A la fecha se encuentra pendiente la construcción de setenta y cinco (75) metros lineales de pavimento rígido, con sus actividades complementarias de juntas, curado, limpieza final y entrega de la obra.

El rendimiento de la obra durante este último periodo se ha visto afectado por el inicio de la segunda temporada de lluvias del año en la región, que ha impedido en varias jornadas el vaciado y curado del concreto en condiciones técnicas adecuadas y ha dificultado el tránsito de los vehículos de transporte de materiales por el corredor vial. A lo anterior se suman las condiciones topográficas de la vía, caracterizadas por pendientes longitudinales pronunciadas, y la distancia desde los sitios de suministro de materiales hasta el frente de obra. Estas circunstancias son ajenas a la voluntad de la Asociación y constan en la bitácora de obra y en los informes de supervisión.

Teniendo en cuenta que lo pendiente corresponde al 15 % del objeto, y que se cuenta con el frente de trabajo, el personal y los materiales necesarios, los 75 metros restantes pueden ejecutarse en un plazo de un (1) mes, de acuerdo con el cronograma ajustado que se anexa, el cual contempla la construcción de las losas en las tres primeras semanas y el curado, sello de juntas, limpieza y recibo de la obra en la cuarta semana.

Por lo anterior, se solicita la viabilidad y aprobación de una **tercera prórroga al Convenio Solidario No. CS-073-2025 por un término de un (1) mes**, contado a partir del vencimiento de la segunda prórroga, es decir, **hasta el 30 de octubre de 2026**, sin adición de valor al convenio, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto y la correcta finalización de las obras de pavimentación de la vía terciaria Guamal – Guayaquil del municipio de Sonsón. La Asociación se compromete a ampliar las garantías del convenio hasta la nueva fecha de terminación.

Anexos: cronograma ajustado de actividades, registro fotográfico y reporte de avance de obra.

MARÍA GLORIA SERNA SÁNCHEZ
Representante Legal de la ASOCIACIÓN
DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA
C.C. 42.754.778